

**PRORROGA DE PLAZO PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE  
GEROCULTORES, CUIDADORES y AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO**  
(1 de enero 2018- 31 diciembre 2022)

***PREGUNTAS FRECUENTES***

**1. ¿QUÉ SIGNIFICA QUE SE HA PRORROGADO HASTA 2.022 EL PLAZO PARA LA CUALIFICACIÓN DE GEROCULTORES, CUIDADORES Y AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO?**

Significa que hasta el 31 de diciembre de 2022 pueden seguir trabajando (y se puede seguir contratando) a aquellas personas que trabajan o han trabajado como gerocultor/auxiliar, cuidador o auxiliar de ayuda a domicilio, sin tener el título correspondiente de FP, el certificado de profesionalidad o el certificado de habilitación excepcional.

Eso sí, es imprescindible que dispongan del certificado de habilitación (excepcional o provisional) antes del 31 de diciembre de 2018. Por ello, es recomendable que se solicite cuanto antes si no se dispone de alguna de estas habilitaciones.

**2. YO TENGO UN CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXCEPCIONAL COMO GEROCULTORA QUE ME CONCEDIERON EN 2017 ¿TENGO QUE HACER ALGO MÁS?**

No, ese certificado, que no caduca, le permite trabajar hasta su jubilación como gerocultora. Además desde enero de 2018 es válido para toda España, por lo que le serviría para trabajar en otras Comunidades Autónomas.

**3. ACTUALMENTE ESTOY EN PARO PORQUE SÓLO TRABAJO COMO AUXILIAR HACIENDO SUSTITUCIONES DE VERANO ¿VOY A TENER PROBLEMAS PARA QUE ME CONTRATEN EL VERANO QUE VIENE?**

No necesariamente: la prórroga incluye a todas las personas que, sin estar cualificadas, hayan trabajado alguna vez en alguna de estas categorías profesionales. Si tiene la habilitación provisional (o puede demostrar que la ha solicitado en 2018) podría ser contratada hasta que obtenga su cualificación, que debe conseguirla antes del 31 de diciembre de 2022.

**4. LLEVO TRABAJANDO 10 AÑOS EN UNA RESIDENCIA PÚBLICA DE MAYORES PERO NO HAY “GEROCULTORAS”, TODAS ESTAMOS CONTRATADAS COMO AUXILIARES DE ENFERMERÍA ¿NOS AFECTA ESTE ASUNTO DE LA CUALIFICACIÓN?**

Sí, por supuesto. En el concepto de gerocultor se incluye a las categorías profesionales similares. Hablamos del personal básico que atiende directamente a las personas mayores de las Residencias, de los Servicios de Estancias Diurnas y de las Viviendas de Mayores, llámese gerocultora, auxiliar o cuidadora. Tienen que estar cualificadas o disponer de una habilitación excepcional o provisional.

## **5. ¿CÓMO SÉ SI ESTOY CUALIFICADA COMO GEROCULTORA O CUIDADORA?**

Debe poseer alguno de los siguiente títulos de FP o certificados:

- 1) FP Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia
- 2) FP Grado Medio de Técnico de atención socio-sanitaria
- 3) Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería
- 4) FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama Sanitaria)
- 5) FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama Sanitaria)
- 6) Módulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama Sanitaria).
- 7) Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
- 8) Certificado de habilitación excepcional de Gerocultora/Cuidadora

## **6. TRABAJO EN UN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PERO MI CONTRATO ES DE LIMPIADORA ¿ES COMO SI FUERA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO?**

Sí, así es. Lo importante son las funciones que Vd. hace en su trabajo. Si trabaja como auxiliar de ayuda a domicilio, aunque su contrato sea de limpiadora, deberá estar cualificada (o habilitada definitivamente) antes del 31 de diciembre de 2022 y, mientras tanto, disponer de al menos la habilitación provisional.

## **7. ¿CÓMO SÉ SI ESTOY CUALIFICADA COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO?**

Debe poseer alguno de los siguientes títulos de FP o certificados:

- 1) FP Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia
- 2) FP Grado Medio de Técnico de atención sociosanitaria
- 3) Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería
- 4) FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama Sanitaria)
- 5) FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama Sanitaria)
- 6) Módulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama Sanitaria).
- 7) Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
- 8) Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio
- 9) Certificado de profesionalidad de Auxiliar de ayuda a domicilio
- 10) Certificado de habilitación excepcional de Auxiliar de ayuda a domicilio

## **8. CUANDO SE INCLUYE A CUIDADORES ¿A QUÉ TIPO DE CUIDADORES SE REFIEREN?**

Habitualmente se refieren al personal básico de atención directa de centros residenciales y de Centros de Día de personas con discapacidad.

### **9. ¿Y SI TRABAJO COMO ASISTENTE PERSONAL DE UNA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA?**

Los asistentes personales de momento no están afectados, está pendiente la regulación de su cualificación.

### **10. YO NO ESTOY CUALIFICADA Y NUNCA HE TRABAJADO EN ESTAS CATEGORÍAS PROFESIONALES, PERO ESTOY BUSCANDO EMPLEO ¿PUEDO PRESENTARME A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ESTE TIPO DE PERSONAL LOS PRÓXIMOS AÑOS?**

No. Las personas que nunca han trabajado en la categoría profesional correspondiente (gerocultora, cuidadora, auxiliar) o en puestos con esas funciones, sólo pueden ser contratadas si están cualificadas. Si Vd. no dispone de experiencia ni de cualificación, no puede ser contratada.

### **11. NUNCA HE TRABAJADO NI ESTOY CUALIFICADA PERO FORMO PARTE DE UNA BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO ¿PODRÍAN CONTRATARME EN 2018 Y SIGUIENTES AÑOS?**

No, si Vd. no tiene ni experiencia ni cualificación como auxiliar de ayuda a domicilio, no puede ser contratada.

### **12. ¿Y QUÉ PASARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022?**

Se supone que para esa fecha, todos los trabajadores en activo de estas categorías profesionales que no estaban cualificados, lo habrán conseguido por alguna de las vías disponibles. Por eso, es obligatorio completar o iniciar la formación necesaria para ello, presentarse a los procedimientos de acreditación o solicitar la habilitación excepcional.

Mientras consiguen la cualificación, deberán solicitar en 2018 su habilitación provisional, sin la que no podrán ser contratados o seguir trabajando.

### **13. ¿CÓMO PUEDO CUALIFICARME?**

Hay cuatro vías:

1. Obteniendo el Título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico de Atención a Personas en Situación de Dependencia (formación Profesional del sistema educativo).
2. Obteniendo el Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a personas dependientes en Instituciones sociales (para gerocultores y cuidadores) o el Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a personas en el domicilio (auxiliares de ayuda a domicilio). Estos certificados se obtienen participando en los procedimientos ACREDITA que se convocan periódicamente. Sirven para acreditar que se tiene la formación y/o la experiencia suficiente. Se

puede realizar una preinscripción para que le avisen cuando se inicie uno de estos procedimientos en: <http://pop.jccm.es/acredita/preescrpcion-acredita/> .

3. Pueden obtenerse también los Certificados de Profesionalidad citados realizando los cursos oficiales que se ofrecen desde el área de empleo (Formación Profesional para el Empleo). La pregunta siguiente 13 explica con más detalle esta posibilidad.
4. Finalmente, puede solicitar el certificado de habilitación excepcional si el 31 de diciembre de 2017 contaba con experiencia de 3 años en los últimos 12 años (mínimo 2.000 horas de trabajo), o si, con menor experiencia, tiene 300 horas de formación relacionada. Eso sí, esta posibilidad **sólo está abierta durante 2018**.

#### **14. ¿CÓMO SÉ SI UN CURSO QUE ME OFRECE UNA ACADEMIA ME SIRVE PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD?**

Los cursos que interesan son “Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones” (para gerocultores y cuidadores) y “Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio” (para auxiliares de ayuda a domicilio y asistentes personales). El centro de formación que ofrece el curso debe estar acreditado y el curso debe estar autorizado. El curso puede tener financiación pública (gratuito) o privado.

Para saber los centros de formación acreditados: <https://empleo.jccm.es/formacion/jsp/listadoCentroformacion.jsp> (debe escoger la familia profesional de *Servicios socioculturales y a la comunidad* y después elegir el curso y la provincia). Puede consultar los cursos autorizados que pueden solicitarse en cada momento del año en: <https://empleo.jccm.es/formacion/jsp/solicitudes/busquedaGrupos.jsp> (debe escoger la familia profesional de *Servicios socioculturales y a la comunidad*)

#### **15. YO TRABAJO Y ESTOY PARTICIPANDO EN UN PROCEDIMIENTO ACREDITA ¿ME SIRVE PARA ALGO?**

Sí, por supuesto. Es la vía para estar cualificada antes de que termine la prórroga. Mientras tanto debe solicitar la habilitación para obtener al menos una habilitación provisional, imprescindible para seguir trabajando.

#### **16. YO NO HE TRABAJADO NUNCA PERO ESTOY TAMBIÉN EN UN PROCEDIMIENTO ACREDITA, INTENTANDO OBTENER LA CUALIFICACIÓN GRACIAS A LOS CURSOS QUE HE HECHO ¿PODRÍAN CONTRATARME EN 2018 O 2019?**

No. Recuerde que las personas que nunca han trabajado como auxiliares /gerocultores /cuidadoras y no están cualificadas no pueden acceder a estos puestos de trabajo desde el 1 de Enero de 2016. Podrán contratarla cuando culmine el procedimiento *ACREDITA* y obtenga el certificado de profesionalidad.

**17. SOY EL SECRETARIO MUNICIPAL DE UN AYUNTAMIENTO: ¿QUIERE DECIR ESTO QUE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018 NO PUEDE ACEPTARSE A PERSONAS SIN CUALIFICAR EN LAS CONVOCATORIAS QUE HAGAMOS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO?**

Su ayuntamiento, si lo desea, puede seguir aceptando como candidatas a personas que no tengan la cualificación siempre que hayan trabajado alguna vez como auxiliares de ayuda a domicilio. Además deberá exigirles que soliciten la habilitación antes de firmar el contrato.

Lo que ya no es posible es contratar a personas sin cualificación y sin experiencia y, tras 2018, sin habilitación provisional.

**18. ENTONCES, EN UNA CONVOCATORIA DE BOLSA DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO PODEMOS ACEPTAR QUE LA PERSONA CANDIDATA SIN CUALIFICAR TENGA EXPERIENCIA LABORAL COMO CUIDADORA EN UNA RESIDENCIA DE MAYORES ¿NO?**

Sí, puede que parte o toda su experiencia la haya obtenido trabajando en Residencias de Mayores o de Personas con Discapacidad. Puede aceptarse por analogía, ya que también se aceptan los títulos y certificado de profesionalidad ligados al trabajo en residencias para considerarse cualificada como auxiliar de ayuda a domicilio.

Insistimos en que además deberá haber solicitado la habilitación (convocatorias de bolsa de su ayuntamiento para 2018) o contar como mínimo con la habilitación provisional (convocatorias de bolsa de su ayuntamiento que se publiquen entre 2019 a 2022).

**19. EN LAS NUEVAS CONTRATACIONES DE 2018 PARA NUESTRA RESIDENCIA DE MAYORES ¿DEBE EXIGIRSE UN TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA A LAS PERSONAS QUE NO TIENEN CUALIFICACIÓN?**

No se ha establecido un tiempo mínimo de experiencia. Su entidad es libre para exigir el mínimo de experiencia que considere.

Pero deberá exigir que se disponga como mínimo de habilitación provisional o justificante de haber solicitado la habilitación.

**20. Y DESDE UN AYUNTAMIENTO, ¿CÓMO COMPROBAMOS QUE LA PERSONA SIN CUALIFICAR HA TRABAJADO ALGUNA VEZ COMO AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO?**

Debe solicitar a los candidatos su Vida Laboral y copia de los contratos en los que figure como auxiliar de ayuda a domicilio, o bien, la Vida Laboral y los certificados de las empresas que acrediten que hacía funciones de auxiliar de ayuda a domicilio (el contrato era de limpiadora, por ejemplo).

## **21. ¿PERO DEBERÍA EL AYUNTAMIENTO PEDIR EN LAS PRÓXIMAS CONVOCATORIAS DE AUXILIARES SÓLO PERSONAL CUALIFICADO?**

Es una decisión municipal. El Acuerdo nacional establece los mínimos, de manera que el Ayuntamiento puede ser más exigente, pero no menos.

Entre 2018 y 2022 puede contratar a personas con experiencia pero sin cualificar, o bien establecer un porcentaje a contratar de personas cualificadas o plantearse sólo aceptar candidatos ya cualificados.

Dado que hay dos procedimientos *ACREDITA* activos en Castilla-La Mancha y lo estarán durante al menos el año 2018, recomendamos priorizar candidatos con experiencia que, aunque estén sin cualificar, estén participando en el procedimiento *ACREDITA*.

En cualquier caso, debe exigirse que dispongan de habilitación provisional o de justificante de haberla solicitado.

## **22. ¿ENTONCES, CÓMO DEBE ACTUAR EL AYUNTAMIENTO CON LAS AUXILIARES EN PLANTILLA QUE NO ESTÁN CUALIFICADAS?**

Estas auxiliares disponen hasta 2022 para cualificarse **pero es obligatorio que soliciten la habilitación en 2018** (pasado este año no se podrá hacer), por lo que el Ayuntamiento deberá exigírselo formalmente y apoyarlas en la presentación de esa solicitud.

De esta manera, obtendrán la habilitación excepcional, que les permitirá seguir trabajando sin necesidad de obtener el título de FP o el certificado de profesionalidad, o bien se les dará la habilitación provisional, válida entre 2018 y 2022, tiempo en el que deberán conseguir la cualificación por medio de Formación Profesional o participando en procedimientos *ACREDITA*.

## **23. ¿Y CÓMO PUEDE EL AYUNTAMIENTO APOYAR A LAS AUXILIARES SIN CUALIFICAR PARA QUE SOLICITEN LA HABILITACIÓN 2018?**

Con tres acciones básicas:

- recordándoles y exigiéndoles la presentación de la solicitudes de habilitación;
- entregando de oficio los certificados de la experiencia laboral acumulada entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2017
- compulsando las copias en papel de documentación y registrando y tramitando estas solicitudes si funciona como registro único.